

La escasez de población es, evidentemente, causa de la inercia en que fluctua este punto; pero abrigamos la esperanza de que afluirán colonos y particularmente en vista lo que ya recibiendo ya desde lojamente resuelto, sino también la importancia que va recibiendo ya desde que existen una Administración de Rentas Nacionales, una Capitanía, Exploración compuesta de personal competente a bordo de dos vapores de armada a cargo del ilustrado Coronel D. Martín Guerrero, y posibilidad de obtener una Sucursal del Banco, para atender a los señores progresistas del partido en oportunidades que sus negocios lo requieran.

De V. con toda consideración y aprecio  
Emilio Galbán.

Junio 18 de 1872

Hemos tenido el gran placer de ver fundado en este puerto, no ha muchos días, el velero vapor de Guerra "Rosetti", su comandante, D. Clodomiro Urtebay, trayendo a remolque el vapor "Río Negro"; para la exploración; a bordo, una honrada ballenera que tanta falta hacía al anciano práctico D. Francisco Abel, y varios Sres. pasajeros de excelentes recomendaciones. Al día siguiente regresó el "Patagones", y los cuatro vapores con otros buques de vela formaban un cuadro encantador en las plateadas aguas de este circular y gigantesco Río Negro.

Hace 4 días que se hallan cargando de sebo y cueros para Inglaterra, dos buques, en el saladero de los Sres. Aguirre y Murga de este comercio, y muy luego principiará otro, holandés, de doscientas toneladas, entrado hoy, consignado a los mismos Sres. para recibir carne salada con destino al Brasil.

Pronto esperamos otros buques de menor y mayor arqueo.

¿Progresará este pueblo? No lo dudamos.

Galbán.

**Pergamino.**

Las siguientes líneas que le envío en esta correspondencia espero servirán de noble estímulo a algunos pueblos, de nuestra campaña para hacerle comprender prácticamente de lo que es capaz un pueblo antecedido por la fiebre del progreso intelectual.

La Municipalidad del Pergamino ha votado en sesión de anoche la suma de veinte mil pesos para la fundación de la Biblioteca Popular que acaba de instituirse veinticuatro horas antes de la sesión.

Reunidos el sábado 29 de Julio los individuos que estábamos nombrados en Comisión para preparar los trabajos y organizar la Biblioteca Popular, se repartieron los cargos; se acordó pasar una nota a la Municipalidad pidiendo su cooperación para tan noble empresa y promover entre el vecindario una reunión de las personas más caracterizadas para formular y discutir el Reglamento que debe regir a esta institución y arbitrar los medios tanto morales como materiales para sostenerla y fomentarla. Ya he indicado cómo ha contestado la Municipalidad a este llamamiento; mucho esperábamos de ella; tenemos pruebas para demostrar su carácter y tendencias eminentemente progresistas; pero francamente, el resultado ha superado nuestras esperanzas. Mas, no le pasará a la Municipalidad el paso que ha dado; si nunca llamó a sus puertas un asunto más noble, tampoco su resolución puede ser más noble y honrosa. No es la cantidad material acordada lo que nos hace hablar en este sentido, son los resultados que con ella vamos a conseguir; es la lucha ventajosa, que se va a establecer contra tantos vicios, sociedades que nos agobian y cuyo origen es la ignorancia.

Nuestro arsenal estará bien provisto; nuestra voluntad es mucha y con estos

elementos trabajaremos y lucharemos sin tregua; lo que necesitamos es el concurso moral de las personas que algo valen; unirse todas a emplear toda su valiosa influencia en desarrollar esta empresa y habrán cumplido con uno de los deberes más nobles del hombre, enseñar a lo que no sabe. La acción concertada de la autoridad y el pueblo tiene que dar resultados brillantes.

A la inauguración solemne de la Biblioteca sucederán las lecturas en alta voz, las conferencias morales y científicas, las lecciones orales sobre asuntos de la vida práctica, el estímulo para el estudio, y en una palabra, el ennoblecimiento del hombre por el desarrollo de la inteligencia, principal atributo que nos liga al Criador.

Julio 1º de 1872.

Joaquín Menéndez.

**Partido de San Andrés de Giles.**

To the Editor of the Monitor.

Dear Sir:

The sun was setting on the evening of Sunday the 30th of June as I mounted my good steed to comply with an invitation received to visit a ball that was to take place at Mr. Nicolas O'Donnell's estancia, a league and a half from San Antonio.

The way was long yet shortened by the ardent desire I had to behold so many prairie flowers, as I understood were to be there. I was accompanied by a friend who acted as guide, and together we sped about four leagues without meeting any obstruction till we reached a river from which we could discern, within the distance of three squares, the well-illuminated windows of the ball room, and also what appeared shaddows, gracefully moving to and fro which made us forget for the moment the current that ran beneath us broad, dark and deep. However the chill of the night reminded us of hastening and as we descended the steep incline to the water's edge, my Saino slipped and as a matter of course, I slipped off and my legs taking a water-ward direction, I remaining with them, through dire necessity, found themselves at last two feet below common water measure. My horse had risen and was impatiently awaiting his discomfited rider who with a little assistance was again firmly seated. But we had the river yet to cross so going right in we gained the other side not without our horses having to plunge and plunge again the water at times reaching to our very knees.

Having reached Mr. O'Donnell's we were most cordially welcomed and having divested us of our now superfluous apparel we made our debut in the ball room where our eyes, that were erewhile strained in seeking safe courses for our horses over the thorny plain, feasted themselves on a rich banquet of decorations, dress, both head and body, dress, (but here I am at fault Mr. Editor for never having a sister I am at a loss to find names for the circumferences of those circles whose beautiful centre is the centre of all human circles) but above all was the sparkling lustre that was emitted from eyes that poets would call, unholy.

Dancing commenced at seven o'clock and was kept up till six o'clock the following morning with indefatigable zeal and mirth. At one o'clock Mr. O'Donnell intertaind the company to a sumptuous supper at which were seated the elite of four partidos.

In the ball room Giles was represented with white and red above which were stars that never once twinkled throughout the night. Capilla del Señor was second, to none in adding to the gracefulness of the dance or the patronizing (I mean the male portion) of Mr. Bagley Co, behind the door. Buenos Aires

was also there and was well maintained by a young lady in a black dress which seemed the blacker on account of the fair form it covered. The colours borne by San Antonio are indescribable at least by me for several were there whom I did not know. The worthy host and hostess were everywhere seen through the night enlivening the scene and endeavoring to make all feel happier if that were possible. The guests dispersed at six o'clock having fully enjoyed themselves, while I headed my horse for the rising sun more than repaid for my long gallop by the pleasing memories I shall always intertain of The Pampa Ball.

Thiginthu Gaela.

**DOCUMENTO PROVINCIAL.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1872.

A la Honorable Asamblea General Legislativa.

Los principales derechos del hombre en sociedad son si a duda alguna obtener la seguridad de su vida y el respeto de su propiedad; sin el goce de tales derechos no se concibe una sociedad civilizada, y aunque es muy sensible decirlo, la verdad es que los habitantes de nuestra campaña no poseen aquellas garantías sino de una manera muy imperfecta.

Serian inútiles para nuestro bienestar todas las leyes que se dictasen para dotar a la provincia de los adelantos de los pueblos modernos, si sus habitantes no se sienten garantidos en sus vidas y en su propiedad.

A juicio del Poder Ejecutivo, la institución que debe responder inmediatamente a aquella justa aspiración es la Policía de seguridad organizada con todos los elementos necesarios, para obtener la prevención de los delitos en cuanto sea posible, ó la aprehension ó castigo de los criminales cuando hayan sido cometidos.

La Policía de seguridad en la campaña se desempeña actualmente por los Jueces de Paz, que tienen a sus órdenes una Partida, y algunos un comisario bajo su dirección.

Los Jueces de Paz, como V. H. sabe, son las únicas autoridades de la Campaña en lo político y administrativo. Son los agentes directos de la acción gubernativa, son presidentes de las municipalidades, son comisarios de Policía, ejercen funciones electorales, administran justicia, y son los recaudadores de los impuestos. Tan multiplicadas atenciones no pueden ser desempeñadas por un solo individuo, sea cual fuere su patriotismo y su dedicación, mucho más desde que se observe que el trabajo de ese funcionario único no es retribuido, y es natural, dada esta situación, la completa desorganización que existe en la campaña de la Provincia, que encierra sin embargo nuestra riqueza principal.

De la inseguridad que en la campaña existe para sus habitantes y sus propiedades, hacen el poco desarrollo de nuestra industria y la ausencia de capitales que se esconden en la ciudad, buscando en ella un pequeño beneficio en compensación de la seguridad de que gozan.

El Poder Ejecutivo conoce bien las dificultades que se oponen a la realización de la inmediata y perfecta organización de la campaña, pero no encuentra difícil obtener una mejora importante en su situación actual, y ha creído de su deber procurar alcanzar esa mejora, pidiendo para ello el decidido apoyo de V. H.

El P. E. piensa que el Proyecto de Ley que tiene el honor de acompañar mejoraría notablemente y de una manera inmediata la situación de la campaña, y abraja la convicción de que su aplicación demostraría "las medidas ulteriores que fuese conveniente adoptar, para su perfeccionamiento."

Destinando una parte del personal del Batallón Guardia de Policía que sostiene la Provincia a la custodia de las cárceles en la campaña, y servicio policial de los pueblos cabeza de Departamento y organizando las diversas partidas y demás elementos policiales que también costea la Provincia, y que existen diseminados sin prestar servicio útil sensible, no sería de consideración el mayor gasto que importaría el aumento de personal, que fuese requerido para la ejecución del Proyecto de Ley. Además es aumento de gasto no puede defender a V. H. desde que se trata de asegurar para la mayor parte de los habitantes de la Provincia su seguridad individual, y el respeto de la propiedad, que es el

mas serio deber de los gobiernos. El P. E. ruega a V. H. se digne prestar a este proyecto su atención preferente, aceptándolo con las modificaciones que juzgue convenientes en su ilustración reconocida. Dios guarde a V. H.

MARIANO ACOSTA.  
FEDERICO PINEDO.  
FRANCISCO B. MADERO.

**PROYECTO DE LEY.**

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

Artículo 1º Créanse tres gefes Políticos y de Policía para los departamentos del Norte, Centro y Sud de la campaña de la Provincia.

2º Los gefes de que habla el artículo anterior residirán en las ciudades de San Nicolas de los Arroyos, de Mercedes y de Dolores.

3º La jurisdicción de los Gefes Políticos se ejercerá en el territorio designado por la ley de 28 de Noviembre de 1858 para la jurisdicción de los jueces de 1ª Instancia en lo Criminal de la Campaña.

4º Las atribuciones de los gefes serán: 1º Cumplir las órdenes del P. E. de quien son agentes directos é inmediatos.

2º Las que corresponde al Gefe de Policía en la ciudad por las leyes y decretos vigentes.

3º Prestar el auxilio de la fuerza pública para la ejecución de las sentencias de los Tribunales de Justicia, y de las ordenanzas legítimas de las municipalidades, mediante orden por escrito de dichas autoridades.

4º Ejecutar las medidas solicitadas por los demas gefes políticos departamentales.

5º Establecer sub-delegados de policía en los pueblos cabeza de partidos, y en los demas que considere necesarios para el mejor servicio público, y poder responder de la seguridad del Departamento; proponiendo al Gobierno, las personas que deban desempeñar aquel cargo.

6º Nombrar los alcaldes y tenientes de alcaldes necesarios en los diversos cuarteles de cada partido, cuyos empleados serán considerados auxiliares del Departamento de Policía.

7º Auxiliar a los comisarios de Tablada en el cumplimiento de las funciones que les están encomendadas.

8º Se pondrá a sus órdenes cuarenta vigilantes de infantería para el servicio de la Cárcel del Departamento y para la Policía de la ciudad de su residencia, y cuatrocientos vigilantes de caballería con la dotación necesaria de oficiales, sargentos y cabos, para el servicio del Departamento.

9º Los Gefes Políticos gozarán el sueldo de ocho mil pesos mensuales: los sub-delegados de Policía del de dos mil pesos, los oficiales mil pesos, los sargentos quinientos pesos, los cabos cuatrocientos cincuenta pesos, y los vigilantes cuatrocientos pesos.

Art. 5º La jurisdicción del Jefe de Policía de la ciudad se extenderá a los partidos mencionados en el artículo 1º de la ley fecha 28 de noviembre de 1858, formando de este modo el Departamento de la capital.

Art. 6º Autorízase al P. E. para establecer las Oficinas de Policía Departamentales y nombrar los empleados necesarios incorporándolos en la 1ª Ley del presupuesto.

Art. 7º Autorízasele igualmente para construirse líneas telegráficas, que pongan en comunicación los Pueblos de los Departamentos con la ciudad en que residen los Jefes Políticos.

Art. 8º Una Ley especial establecerá un impuesto denominado de Policía de Seguridad y organización de la Campaña.

Art. 9º Comuníquese al P. E.  
PINEDO—MADERO

**BOLETIN DE LA SEMANA.**

**Recursos de la Provincia.**

La Cámara de Diputados, al concluir la discusión del Presupuesto para el año corriente, ha calculado los recursos en el mismo periodo como sigue:

Patentes de la ciudad . . . . .	\$ 12500000
Idem de la campaña . . . . .	" 2500000
Papel Sellado . . . . .	" 12200000
Contribución Directa de la ciudad . . . . .	" 20000000
Idem de la campaña . . . . .	" 7000000
Derechos de granerías y saladeros . . . . .	" 2000000
Puente de Barracas . . . . .	" 100000
Pregonería judicial . . . . .	" 300000
Arrendamientos de tierras públicas . . . . .	" 500000